

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Plan Jaén. Embalse del salto del Puente de la Cerrada. (M. I.) Ampliación» Término municipal de Cazoria (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 157-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de noviembre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de noviembre de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 22 de noviembre de 1966 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cazoria, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 19 de abril de 1967—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—2.141-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Fernández Fuster.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Fernández Fuster,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Reverendo Padre Antonio Fernández Cid, O. C.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Reverendo Padre Antonio Fernández Cid, O. C.,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Bartolome Escandell Bonet.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Bartolomé Escandell Bonet.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio de la Cuadra y Cuadra.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio de la Cuadra y Cuadra,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Ernestina Cazenave.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Ernestina Cazenave,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente Calderón Pérez Cavada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Calderón Pérez Cavada,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Alvarez Romero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Alvarez Romero,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María de la Peña y de la Cámara.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María de la Peña y de la Cámara.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se regula las fechas de las pruebas de madurez del Curso Preuniversitario para las convocatorias de junio y septiembre en la Universidad de Madrid.*

Ilmos. Sres.: La Orden de este Departamento de 22 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo) contiene la regulación de las pruebas de madurez a que han de someterse los alumnos, tras la aprobación del curso preuniversitario, si desean pasar a estudios superiores conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificado por Ley número 24/1963, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 5), y en el Decreto regulador del Curso Preuniversitario número 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto siguiente).

El crecido número de alumnos que deben realizar estas pruebas en el Distrito Universitario de Madrid hace imprescindible que se anticipen los plazos señalados para estas pruebas por la Orden ministerial citada.

En consecuencia, por iniciativa del Rectorado de la Universidad de Madrid y a propuesta de VV. II.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º En la convocatoria del mes de junio las pruebas de madurez establecidas en el artículo 94 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media se celebrarán para los alumnos que tengan aprobado el curso preuniversitario en convocatorias anteriores, en el Distrito Universitario de Madrid a partir del día 1 de junio. El Rector fijará las fechas para la inscripción de matrícula de estos alumnos, cuyo plazo acabará el día 25 de mayo.

2.º En la convocatoria del mes de septiembre las pruebas de madurez del curso preuniversitario se celebrarán en el Distrito Universitario de Madrid a partir del día 10 de septiembre. El Rector fijará las fechas para la inscripción de matrícula cuyo plazo terminará el día 7 de septiembre.

3.º Los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y de los Centros no oficiales de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid adoptarán las medidas necesarias para que el día 4 del mes de septiembre todos los alumnos del curso preuniversitario hayan sido examinados y calificados y tengan a su disposición el libro de calificación escolar debidamente diligenciado.

4.º Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanza Media para extender estas medidas a otros Distritos Universitarios, cuyos Rectores lo consideren convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea subterránea de 15 KV. con cable armado de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección y 495 metros de longitud, que arranca de la subestación de Almendralejo, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad» y termina en un centro de transformación, contiguo al actual denominado «Pilar Viejo», al que sustituye, con un transformador de 250 KVA. y tres salidas a 15 KV., siendo su finalidad mejorar el servicio en la localidad de Almendralejo.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

Badajoz, 6 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe. A Martínez-Mediero.—731-D.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso, a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características son: Línea aérea trifásica a 15 KV., de 2.201 metros de longitud, y tramo de línea subterránea de 190 metros, entre la subestación «Los Navarros» y centro de transformación «El Carmen», a construir en el casco urbano de Daimiel.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 24 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe. Alberto Gallardo Gallegos.—1.360-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características son:

Línea aérea trifásica a 45 KV., de 10.890 metros, entre las subestaciones de Pozuelo de C. y Almagro.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 24 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe. Alberto Gallardo Gallegos.—1.359-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 17.049, promovido por la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en solicitud de